



2

Lima Octubre 16 de 1893.

H. S. M.

Tengo la honra de pasar en copia a manos de U. S. M. para su inteligencia y fines correspondientes la nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica a S. M. dirige al Excelentisimo con fecha 11 del presente comunicando en consecuencia habiéndose expedido la orden correspondiente al Ministerio de Hacienda y Suplemento de la Casa de Moneda para que en la primera de varias utilidades que respecto a habra sido destruidas por el enemigo en su ultima emboscada. Acepte U. S. M. los sinceros sentimientos de mi consideracion y aprecio.



MH-0170
Caj. 13
Doc. 217
Vol. 2

O. L. 70-98

H. S. M. Ministro de Estado
en el Departamento de Hacienda

H. S. M.

Ofende de San Domingos

Lima.

Otra 20
823.

Tomese razon de esta nota y copia ad
funda en la Direccion de Casa de Moneda.
de p.^a y se inteligencia de su contenido
y fho archivase.

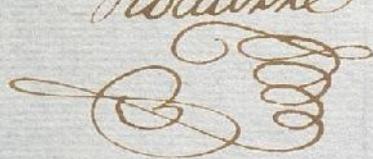
Manuel


Lima Oct.^o 20. de 1823.

Por recibida, tomese razon y fho. devuelvase
al Ministro de Hacienda segun se previene.

N.
Daura


Tomese razon en la Direccion de esta
Casa de Moneda. Lima Oct.^o 21. de 1823.

N.
Daura


87 of 1.0



2

Ministerio de Relaciones Exteriores = Santiago de Chile. Ser. N.º 1892.

= Dispuesto siempre este Gobierno a hacer cuanto este de su parte para auxiliar à ese Estado, y proveer à sus necesidades, inmediatamente que recibiera la honorable comunicacion de ese Supremo Gobierno de 28 de Julio ultimo, dia las ordenes competentes al Ministro de Hacienda, y Superintendente de la Casa de moneda, para que dispusiesen la remesa de los artículos que se anuncia hacer falta para poder habilitar la casa de moneda de Lima que fue saqueada por el enemigo. En su virtud tengo la honra de participar á D. S., que por el primer buque que zarpe de Dalparaiso para el puerto del Callao, se remitan los artículos siguientes: Cuatro corrillos de rotantes, intacos y sin haber servido. Esta fidejatura no tiene mas que seis avoles de corte, tres de plata, y tres de oro, y ninguna en reserva, pero por lo mismo se remiten cuatro antiguos con sus respectivos brazos, pues sin las guías y puentes que podran componerse en Lima, como igualmente los de quitaceros que solo llevan cruz y taza = Solo estos artículos se han podido reunir para cumplir con los deseos de ese Gobierno, pues esta casa de moneda se halla en las márgenes apuros, por falta de los instrumentos necesarios, y no habiéndose podido proporcionar desde mucho antes de principiar nuestra regeneracion política. Sin embargo el Supremo Director de ese Estado, espera que con este corto auxilio podra momentaneamente remediar la falta de los auxilios que se piden, y iniciar los triunfos que esperan nuestras armas restituyen à ese Estado su esplendor, y las pérdidas que ha sufrido = Con este motivo ruego á D. S. admitir la protesta de mi sentimiento de consideracion y aprecio = Mariano de Egoña = Ser. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.



O. h. 70-98a

Es copia

San Tomá's



W. H. B. & Co. (mirrored bleed-through)



289-af-10

[Faint, illegible handwritten text]